



Madrid, 18 de febrero de 2003

En respuesta a su atenta carta de fecha 27 de enero de 2003, sirva la presente para comunicarle que la sociedad que presido, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha de 18 de abril de 2002, acordó modificar el artículo 23 de sus estatutos sociales con la finalidad de introducir la regulación de la Comisión de Auditoría, adelantándose así a las previsiones contenidas en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero.

A tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 23 de los estatutos sociales, corresponde a la Comisión de Auditoría "la supervisión de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad y la valoración de las conclusiones extraídas por éstos". Igualmente, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración y, en su caso, la Junta General de Accionistas, la Comisión de Auditoría de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. tiene estatutariamente reconocidas las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta:

- a) El establecimiento de las políticas de auditoría interna y/o externa de la Sociedad;
- b) El seguimiento de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad;
- c) La valoración del contrato de prestación de servicios de los auditores de la Sociedad y la propuesta y valoración en cuanto a su retribución.

Con la finalidad de dotar a la Comisión de Auditoría de las competencias que, con el carácter de mínimo, establece el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Prosegur, en sesión inicialmente prevista para el próximo día 31 de marzo de 2003, procederá: (i) a delegar en la citada Comisión de Auditoría las competencias previstas en el mencionado artículo 47 de la Ley 44/2002 en cuanto no estuvieran recogidas en el artículo 23 de los estatutos sociales en su actual redacción, (ii) a la designación de los miembros que hayan de integrar dicha Comisión, y (iii) a proponer a la Junta las modificaciones estatutarias necesarias para regular sus competencias.

La Comisión de Auditoría comenzará a desempeñar sus funciones desde el instante en que se designen sus miembros, lo cual, como ha quedado expuesto, está previsto tenga lugar el próximo 31 de marzo de 2003.



Para cualquier aclaración adicional, quedamos como siempre a su entera disposición.

Carlos Martínez de Campos y Carulla.